



AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Concejalía de Seguridad Ciudadana
Jefatura de Policía Local

Escuela de Educación Vial de la Policía Local



IV CONCURSO LOCAL DE EDUCACION VIAL EN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO

"CIUDAD DE TOTANA"

REGLAMENTO

Artículo 1.

El Ayuntamiento de Totana (Murcia), a través del Parque de Educación Vial, convoca el IV Concurso Local de Educación Vial en Parque Infantil de Tráfico, en el año 2.005.

Artículo 2.

Podrán participar todos los alumnos y alumnas que hayan recibido clases teóricas y prácticas en su respectivo horario escolar, que hayan superados las pruebas teórico/prácticas eliminatorias realizadas por los monitores de la Escuela de Educación Vial de la Policía Local en horario extra escolar y cuya edad esté **entre los 10 y 13 años** (y no haber cumplido los 14 años antes del 1 de junio de 2.005), se inscriban y tengan autorización de sus padres o tutores.

Artículo 3.

Los alumnos y alumnas interesados en participar, y que hayan superados las pruebas citadas en el artículo 2, deberán presentar solicitud de inscripción en la Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento de Totana, sita en la Plaza de la Constitución 3, o en el mismo Parque de Educación Vial, **antes del 01 de febrero de 2.005.**



AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Concejalía de Seguridad Ciudadana
Jefatura de Policía Local
Escuela de Educación Vial de la Policía Local



Artículo 4.

Junto con la solicitud, deberán presentar autorización de sus padres o tutores (ANEXO 1), quienes han de considerar que tal autorización también contempla la posibilidad de desplazarse a otra ciudad.

Artículo 5.

El Concurso Local consistirá en una prueba práctica de comportamiento en la pista y en la contestación de unos cuestionarios, similares, en la medida de lo posible, a los de la fase estatal del Concurso.

Artículo 6.

Del concurso saldrá un equipo que estará integrado por los dos alumnos que hayan obtenido mejor puntuación. Ambos escolares, que pueden pertenecer o no al mismo centro escolar, representarán al Parque de Educación Vial de Totana en el **XXXXI Concurso Nacional de Educación Vial en Parques Infantiles de Tráfico.**

El equipo seleccionado presentará con carácter imprescindible la autorización paterna, fotocopia del D. N. I., o de la hoja del Libro de Familia donde consten todos los datos del participante.

No podrán ser seleccionados aquellos escolares que hubieran concursado como titulares en ediciones anteriores de la fase estatal.

Artículo 7.

Si alguno de los componentes del equipo seleccionado en el concurso no pudiera participar en las pruebas por enfermedad u otra causa justificada, será sustituido por el que haya quedado clasificado en tercer lugar, y así sucesivamente.



AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Concejalía de Seguridad Ciudadana
Jefatura de Policía Local
Escuela de Educación Vial de la Policía Local



Artículo 8.

Un Jurado se encargará de seleccionar el equipo, una vez estudiados los resultados individuales de los alumnos concursantes.

Artículo 9.

El Concurso tendrá lugar en el Parque de Educación Vial del Ayuntamiento de Totana, sito en C/ San Antonio número 145, los **días 25 de febrero** (prueba teórica), y **26 de febrero de 2.005** (prueba práctica).

Artículo 10.

Cada concursante realizará las pruebas siguientes:

Prueba teórica:

Relativa a normas y señales de circulación.

Prueba práctica:

De circulación y destreza para kart s y bicicletas.

Artículo 11.

Inicialmente cada participante cuenta con **250 puntos**, de los que se irán deduciendo los que procedan, por errores o infracciones cometidas en su actuación.



AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Concejalía de Seguridad Ciudadana
Jefatura de Policía Local
Escuela de Educación Vial de la Policía Local



Artículo 12.

PRUEBA TEORICA

Relativa a normas y señales de circulación.

Consistirá en la contestación, durante un plazo de quince minutos, de un cuestionario de hasta 30 preguntas referidas a normas de circulación y señales de tráfico.

Cada error será penalizado con tres puntos (3).

Artículo 13.

PRUEBA PRÁCTICA

El orden de participación se determinará por sorteo.

Consiste en recorrer un determinado número (8) de controles **en un tiempo mínimo de ocho minutos y máximo de diez minutos**, por el orden que figura en las tarjetas - itinerario entregadas a los participantes en el momento de iniciar la prueba. El orden de los controles puede ser alterado en cada una de las tandas.

- a) Los tiempos y números de controles pueden ser modificados por el Jurado en el caso de que concurran circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.
- b) El recorrido habrán de realizarlo con arreglo a las normas de circulación vigentes, incluidas las relativas a peatones y señales de tráfico, ya sean verticales, marcas viales, luminosas o de los Agentes.
- c) Las bicicletas utilizadas serán las denominadas habitualmente "de montaña", tipo cadete (24"-600mm.), sin cambio. Solo se podrán utilizar las que facilita el Parque de Educación Vial.
- d) El uso del casco es obligatorio. En caso de no aportarlo el participante, este será facilitado por el Parque de Educación Vial.



AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Concejalía de Seguridad Ciudadana
Jefatura de Policía Local
Escuela de Educación Vial de la Policía Local



1.- De circulación y destreza, común para bicicletas y karts.

En el transcurso del recorrido podrán encontrar obstáculos que ocupen al menos las 3/4 partes del carril por el que se circule.

2.- De circulación y destreza para bicicletas.

Existirá una desviación por obras obligatoria para bicicletas, en cuya zona se encontrarán un paso estrecho de hasta 12 metros de longitud y 0'5 metros de ancho; pasarán un slalom de hasta 8 conos de 0'3 metros con una separación regular entre los extremos de sus bases de 1'20 metros en un ancho de hasta 2 metros.

Artículo 14

Se establece el siguiente baremo de sanciones para las posibles faltas o infracciones que cometan los participantes durante el desarrollo de esta prueba:

1º.- **Faltas Graves**, penalizadas con la pérdida de tres puntos (3).

- ✓ No detenerse ante una señal de STOP.
- ✓ No respetar la luz roja del semáforo o señales del Agente.
- ✓ Adelantar en curva o lugar cuya señalización lo prohíba.
- ✓ Circular por la izquierda cuando deba y pueda hacerlo por la derecha.
- ✓ No respetar preferencia de paso, incluso en paso estrecho.
- ✓ Cada control no realizado.
- ✓ No mirar antes de maniobrar.
- ✓ Pisar o rebasar las líneas continuas.
- ✓ Circular a velocidad inadecuada (tanto en exceso como en defecto).



AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Concejalía de Seguridad Ciudadana
Jefatura de Policía Local
Escuela de Educación Vial de la Policía Local



2º.- **Faltas menos graves**, penalizada con la pérdida de dos puntos **(2)**.

- ✓ No advertir de las maniobras que se pretenden realizar con las oportunas señales.
- ✓ No respetar las otras marcas viales.
- ✓ No respetar otras señales.
- ✓ Levantarse del sillín de la bicicleta excepto en tramos de obras, donde se valore la destreza.

3º.- **Otras faltas**, penalizadas con la pérdida de un punto **(1)**.

- ✓ Tropezar con los bordillos o con otro vehículo, siempre que la causa de la colisión no sea como consecuencia de infracción o de alguna de las faltas enumeradas en los apartados 1º y 2º.
- ✓ Colocación incorrecta en los cambios de dirección.
- ✓ Cualquier otra que pueda cometerse.

4º.- **Tramos de obras (destreza)**:

- ✓ Ponerle pie en el suelo, pisar margen, salirse, tirar obstáculo, etc., pérdida de un punto **(1)**.
- ✓ Omitir el paso de cualquier obstáculo, pérdida de seis puntos **(6)**.

Artículo 15.

La clasificación individual se establecerá por la suma de las puntuaciones que haya obtenido cada participante en todas las pruebas, según prevé el artículo 11.

En caso de avería de alguno de los vehículos, se procederá a la inmediata sustitución del mismo, pero no se efectuarán bonificaciones de tiempo por esta circunstancia.

En caso de empate, se decidirá la clasificación por el que menos puntos haya perdido en la prueba teórica. Si existiera nuevamente empate, se decidirá por el participante que haya cometido menos faltas graves y de persistir, el de mayor edad.



AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Concejalía de Seguridad Ciudadana
Jefatura de Policía Local
Escuela de Educación Vial de la Policía Local



Artículo 16.

El Jurado estará formado por: El Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, La Sra. Concejal de Infancia y Juventud, El Sargento Jefe de la Policía Local, El Sr. Director del Parque de Educación Vial, El Agente de Policía Local de Totana Monitor del Parque. Actuando de Presidente el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana (o persona en quien delegue), y de secretario, con voz y voto, el Director del Parque.

Toda cuestión no mencionada en el presente reglamento o reclamación, será resuelta sin apelación por el Jurado.

Artículo 17.

El Jurado, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los participantes, otorgará los siguientes premios:

Primer clasificado:

Trofeo y participación en el Concurso Nacional.

Segundo clasificado:

Trofeo y participación en el Concurso Nacional.

Tercer clasificado:

Trofeo y quedará de reserva para el Concurso Nacional.

A los seleccionados para el Concurso Nacional se les facilitará un chándal para su participación en el mismo.

Artículo 18.

La participación implica la plena aceptación del presente Reglamento.



Totana, enero de 2005.



AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Concejalía de Seguridad Ciudadana
Jefatura de Policía Local
Escuela de Educación Vial de la Policía Local



FICHA DE PARTICIPACIÓN

El alumno/a _____ de _____ años de edad, nacido/a en _____ (_____), el día _____, hijo/a de _____ y de _____, con domicilio en Totana (Murcia), C/ _____ número ____, y D. N. I. número _____. SOLICITA participar en el **"IV CONCURSO LOCAL DE EDUCACIÓN VIAL EN PARQUE INFANTIL DE TRAFICO"**, para lo cual cuenta con la autorización adjunta.

AUTORIZACION

D. _____ provisto con D. N. I. número _____. AUTORIZO a mi hijo/a _____ de _____ años de edad, nacido/a en _____ (_____), el día _____, hijo/a de _____ y de _____, con domicilio en Totana (Murcia), C/ _____ número ____, a participar en el **"IV CONCURSO LOCAL DE EDUCACIÓN VIAL EN PARQUE INFANTIL DE TRAFICO"**, aceptando lo previsto en el presente Reglamento.

Totana a ____ de _____ de 2.005.

Fdo.: _____

D. N. I. núm. _____